



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 - LÍNEA 2 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE INCLUIDA LA DESCARBONIZACIÓN	IG300K	SOLICITUD

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF
TIPO	NOMBRE DE LA VÍA			NUM	BLOQ	PLANTA PUERTA
PARROQUIA		LUGAR				
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA		AYUNTAMIENTO		LOCALIDAD	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO				
ACTIVIDAD						

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)						
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL		PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NIF

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	
Todas las notificaciones a las personas interesadas se realizarán solo por medios electrónicos a través del Sistema de notificación electrónica de Galicia-Notifica.gal https://notifica.xunta.gal	
Solo se podrá acceder a la notificación con el certificado electrónico o Chave365.	
Se enviarán avisos de la puesta a la disposición de la notificación en el correo electrónico y/o teléfono móvil facilitados a seguir y que podrán cambiar en cualquier momento a través de Notifica.gal.	
TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS BANCARIOS	
Declaro, bajo mi responsabilidad, que son ciertos los datos, consignados, relativos a la cuenta bancaria indicada.	
TITULAR DE LA CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA BANCARIA (24 DÍGITOS)
	IBAN

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD					
ESCRITURA Nº	FECHA ESCRITURA	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO	NIF SOCIEDAD	DOMICILIO SOCIAL SOCIEDAD

PODER DE REPRESENTACIÓN			
PODER Nº	FECHA PODER	OTORGADA POR ANTE EL NOTARIO	Nº DE PROTOCOLO

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:	
☐ Que obtuvo en la aplicación informática para cubrir solicitudes, https://spiga-sede.igape.es , un documento electrónico (IDE), cuyo identificador, y su código de comprobación, debe indicar a continuación de manera obligatoria. El contenido de este documento forma, a todos los efectos, parte integrante de esta solicitud.	
IDENTIFICADOR DE DOCUMENTO ELECTRÓNICO (IDE) – 40 DÍGITOS ALFANUMÉRICOS – SHA 1 160 BITS	CÓDIGO DE COMPROBACIÓN
☐ Que las copias digitalizadas presentadas en el expediente constituyen una reproducción exacta de sus originales.	



DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA O YA PRESENTADA CON ANTERIORIDAD

☐ Ofertas: las tres ofertas que debe haber solicitado la persona beneficiaria en aplicación del artículo 29.3 de la Ley 9/2007. Cuando el importe de la inversión subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, para los contratos menores (importe igual o superior a 15.000 € en el caso de prestación de servicios o adquisición de bienes e importe igual o superior a 40.000 € en el caso de ejecución de obra en el momento de publicación de las presentes bases), la entidad beneficiaria deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores con carácter previo a la contratación de la prestación del servicio o de la adquisición del bien, excepto que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de proveedores que los realicen, presten o suministren. En este caso, se presentará un escrito acreditativo de esta circunstancia firmado por un experto independiente. Las tres (3) ofertas o presupuestos deberán ser válidos, vigentes, comerciales, comparables y auténticos, y emitidos por empresas proveedoras que no estén vinculadas con la empresa solicitante. No serán admisibles las ofertas emitidas por proveedores que no tengan la capacidad para el suministro del bien o servicio o que parezcan de complacencia (contenido y formato idénticos o extremadamente similares entre ofertas, errores idénticos o apariencia no habitual, entre otros). Para estos efectos, podrán considerarse indicios de falta de capacidad, entre otros, la ausencia de actividad relacionada con el objeto de la oferta, la existencia de incidencias registrales relevantes o la desproporción manifiesta y no justificada entre la dimensión del proveedor y el alcance o importe del encargo. La elección entre las ofertas presentadas se realizará de conformidad con criterios de eficiencia y economía, y se aportará una memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la propuesta económica más ventajosa. En el caso de adquisiciones de terrenos o edificaciones o construcciones nuevas o usadas no será preciso acercar las tres ofertas, deberá acompañarse un informe de tasación suscrito por sociedad de tasación homologada.			
☐ Para subvenciones de importe superior a 30.000 €, las personas beneficiarias acreditarán el cumplimiento de la normativa en materia de plazos a proveedores por alguno de los siguientes medios de prueba: 1º Las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante certificación suscrita por la persona física o, en el caso de personas jurídicas, por el órgano de administración o equivalente, con poder de representación suficiente, en la que afirmen alcanzar el nivel de cumplimiento de los plazos de pago previstos en la citada Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Podrán también acreditar dicha circunstancia por alguno de los medios de prueba previstos en el punto 2º y con sujeción a su regulación. 2º Las personas jurídicas que, de acuerdo con la normativa contable no puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante: i. Certificación emitida por auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas que contenga una transcripción desglosada de la información en materia de pagos descrita en la memoria de las últimas cuentas anuales auditadas, cuando de ellas se desprenda que se alcanza el nivel de cumplimiento de los plazos de pago establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, determinado en este apartado, en base a la información requerida por la disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre. Esta certificación será válida hasta que resulten auditadas las cuentas anuales del ejercicio siguiente. ii. En caso de que no sea posible emitir la certificación de auditor a la que se refiere el número anterior, «Informe de Procedimientos Acordados» elaborado por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, que, en base a la revisión de una muestra representativa de las facturas pendientes de pago a proveedores de la sociedad a una fecha de referencia, concluya sin la detección de excepciones al cumplimiento de los plazos de pago de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, o en caso de que se detectaran, estas no impidan alcanzar el nivel de cumplimiento requerido en el apartado segundo de la letra d) de la disposición final sexta de la Ley 18/2022, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas.			
☐ Para proyectos que incluyan infraestructuras de duración superior a cinco (5) años, documentación que acredite la defensa contra el cambio climático en todas las fases del ciclo del proyecto de infraestructura, desde la planificación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2.j) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC), teniendo en cuenta las Orientación técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2027 (Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01, DOUE 16/09/2021) y la Guía de apoyo para la implementación de la prueba climática de infraestructuras de Galicia, disponibles en este enlace: https://igape.gal/es/guia-climate. Con todo, si la empresa solicitante no dispone aún en fase de solicitud de un proyecto suficientemente definido que permita integrar dicho análisis en esta fase inicial, podrá presentar dicha documentación en fase de justificación, en la que la persona promotora deberá acreditar la documentación y verificación de la defensa de la infraestructura frente al cambio climático en todas las fases del ciclo del proyecto. El Igape dispone de un servicio de ayuda con la elaboración del informe. Puede solicitarlo en el siguiente enlace: https://oficinaeconomicagalicia.xunta.gal/analiseclima.			
☐ En su caso, documento de constitución de la agrupación en los términos establecidos en el artículo 4.2 de las bases reguladoras.			
☐ Informe de entidad experta independiente que acredite que la inversión contribuye a la protección del medioambiente, incluida la descarbonización, destacando en el informe, en su caso, los costes que no estén directamente vinculados con la consecución de un nivel más elevado de protección ambiental.			
☐ Documentación acreditativa del rateo ahorro emisiones CO2 anuales que deberá basarse en los correspondientes certificados de eficiencia energética de las instalaciones. La documentación deberá poder permitir la comparativa de la situación de emisiones de CO2 anuales previa a la ejecución del proyecto y posterior a la ejecución del proyecto. En el caso de infraestructuras o líneas de nueva creación deberá acercarse también la estimación de emisiones de CO2 anuales de una instalación de referencia que corresponda a la práctica comercial normal.			
☐ Memoria descriptiva de los recursos y mecanismos financieros de los que dispone la empresa para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de la operación para garantizar su sostenibilidad financiera.			
☐ Memoria técnica del proyecto			
☐ Listado completo de las inversiones previstas, que se deberá cubrir en el formulario de solicitud.			
☐ En el caso de adquisición de terrenos y/o inmuebles, informe de sociedad de tasación homologada.			
☐ En el caso de construcción sobre terreno propio o rehabilitación de inmueble propio, escritura de titularidad de la propiedad.			
☐ En caso de inmuebles o terrenos sobre los que la persona solicitante tenga un derecho de superficie o una concesión administrativa, escritura pública inscrita en el Registro de la propiedad, o concesión administrativa.			
☐ En caso de inmuebles alquilados, contrato de arrendamiento.			
			ÓRGANO
			COD.PROC.
			AÑO
☐ En caso de entidades no inscritas en el Registro Mercantil, las personas interesadas deberán acercar escritura o documento jurídicamente válido de constitución, estatutos debidamente inscritos en el registro competente, modificaciones posteriores de estos, y acreditación de la representación con que se actúa, en caso de no encontrarse inscritas en el Registro General de Apoderamientos de Galicia (REAG).			



ANEXO II
(continuación)

COMPROBACIÓN DE DATOS	ME OPONGO A LA CONSULTA
Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.	
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil según el artículo 6.1.a) de estas bases	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Comprobación de subvenciones y ayudas públicas concedidas	☐
Certificado de estar al día de pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐
Consulta al Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 (RDC)	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS	AUTORIZO LA CONSULTA
La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá acercar el documento correspondiente.	
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ampliado	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al día en las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape).
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación del Programa Galicia-Feder 2021-2027 en su condición de Organismo Intermedio en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión según lo dispuesto en los artículos 72.1, letra e), 73, 74 y 82 y en los Anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

LEGISLACIÓN APLICABLE
Resolución por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a proyectos que impulsen y refuercen la transición a la cadena de valor del vehículo eléctrico y a la descarbonización del sector de automoción en Galicia, cofinanciadas por la Unión Europea en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027, y se procede a su convocatoria para los años 2026-2027-2028-2029 en régimen de concurrencia no competitiva. Códigos de procedimiento IG300J (Línea 1)_ IG300K (Línea 2)_ IG300L (Línea 3).



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--	--	--	--	--	--

Lugar y fecha

	,		de		de	
--	---	--	----	--	----	--

Xacobeo  2027



Cofinanciado pola
Unión Europea



Fondos Europeos

Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



DECLARACIONES Y COMPROBACIÓN DE DATOS DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN

☐ IG300J– AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA – LÍNEA 1 DESARROLLO E INNOVACIÓN

☐ IG300K - AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 - LÍNEA 2 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE INCLUIDA LA DESCARBONIZACIÓN

DATOS DE LA PERSONA INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

VÁLIDO SOLO A EFECTOS INFORMATIVOS



LA PERSONA INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN O REPRESENTANTE DECLARA:

- Para las entidades sujetas a inscripción en el Registro Mercantil: que cumplió con la obligación de depósito en el Registro Mercantil de las cuentas anuales correspondientes al último ejercicio con la obligación de depósito, según los artículos 366 y 368 del Reglamento del Registro Mercantil (RD 1784/1996 de 19 de julio) y el artículo 279.1 del texto refundido de ley de sociedades de capital.

- Relación de otras ayudas públicas o privadas recibidas y/o solicitadas para los mismos conceptos para los que se solicita esta subvención.

- ☐ No solicitó ni se le concedió ninguna otra ayuda para este mismo proyecto o conceptos para los cuáles se solicita esta subvención.
- ☐ Sí solicitó y/o se le concedieron otras ayudas para este mismo proyecto o conceptos para los cuáles se solicita esta subvención, que son las que a seguir se relacionan:

ORGANISMO	IMPORTE	AÑO

- Asimismo, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite y/u obtenga de otras administraciones públicas o de otros entes públicos, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

- Que las empresas proveedoras no están asociadas ni vinculadas entre sí ni con la empresa solicitante o con sus órganos directivos o gestores, entendiéndose que existe vinculación entre empresas si se dan las circunstancias previstas en el artículo 27.7 de la Ley 9/2007 y el artículo 43.2 del Decreto 11/2009 que desarrolla la citada ley; asimismo, se tomará en consideración la definición de empresas asociadas o de empresas vinculadas establecida en los apartados 2 y 3 respectivamente, del artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) n° 651/2014 (RGEC).

- Que no es una empresa en crisis conforme lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) 651/2014 (RXEC).

- Que no inició las inversiones y que no existe acuerdo irrevocable para realizar el proyecto.

- Que asumirá la aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas en su ámbito de gestión, así como el deber de comunicar al órgano gestor los casos de sospecha de fraude a través del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA).

- Que no está sujeta a una orden de recuperación de ayudas a consecuencia de una decisión de la Comisión Europea.

- Que cumplirá la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación, en particular, la normativa en materia de subvenciones, la normativa vigente sobre accesibilidad de personas con discapacidad, así como la normativa medioambiental exigible, en particular la normativa reguladora de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos y la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental y el Real Decreto Legislativo 1/2016 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en caso de que resulte de aplicación por las características o ubicación del proyecto, esta última, según el anexo V a estas bases.

- Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir los objetivos del proyecto para el cual se solicita la ayuda y garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto en caso de inversiones productivas. En el caso de la línea 2, esta declaración se acompañará de una memoria descriptiva de los recursos y mecanismos financieros de los que disponga la empresa para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de la operación para garantizar su sostenibilidad financiera.

El Igape realizará las comprobaciones necesarias para verificar que las personas beneficiarias disponen de los recursos y mecanismos financieros necesarios para cubrir los costes de funcionamiento y mantenimiento de las inversiones y para garantizar su sostenibilidad financiera.

- Que mantendrá un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con los gastos subvencionados, sin perjuicio de las normas generales de la contabilidad, que permita seguir una pista de auditoría sobre los gastos financiados con fondos Feder.

- Que conservará los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como la documentación justificativa de la realización a abono de los gastos e inversiones subvencionables durante el plazo de cinco años a partir del 31 de diciembre del año en el que el Igape efectúe el último pago a la persona beneficiaria.

- Para solicitudes de la línea 2, que tendrá una permanencia mínima ininterrumpida en la actividad y mantendrá las infraestructuras y equipamientos subvencionados destinados al fin concreto para el cual se concedió la subvención durante el período de 5 o 3 años, grandes empresas o de pymes respectivamente. El dicho plazo se contará desde la fecha del último pago a la persona beneficiaria, en aplicación del artículo 65 del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC). En caso de bienes inscribibles en un registro público, el plazo será de cinco (5) años para todas las empresas.

- En el caso de proyectos que consistan en infraestructuras cuya vida útil sea como mínimo de cinco (5) años, que se compromete a garantizar la protección frente al cambio climático de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.2.j del Reglamento (UE) n° 2021/1060 (RDC). Para eso deberá tener en cuenta las Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el período 2021-2017 (Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01, DOUE 16/09/2021) y la Guía de apoyo para la implementación de la prueba climática de infraestructuras de Galicia, disponibles en este enlace: <https://igape.gal/es/guia-climate>.

- Que cumple el principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (principio "do no significant harm" – DNSH), establecido en el artículo 9.4 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 (RDC), esto es, que las actuaciones promovidas no causen perjuicios significativos en algunos de los seis (6) objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 2020/852, según el anexo VI de las bases reguladoras.

- Que cumple los plazos de pago previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, para subvenciones de importe superior a 30.000 euros, cuando las personas solicitantes sean únicamente sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de dicha Ley 3/2004.

- Que no se reubicó, en los términos del artículo 2, punto 61) bis, del Reglamento (UE) 651/2014 (RXEC) en el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos (2) años anteriores a la solicitud de ayuda, y que se compromete a no hacerlo durante un período de dos (2) años desde que se completara la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.



COMPROBACIÓN DE DATOS Los documentos relacionados serán objeto de consulta a las administraciones públicas. En caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el recuadro correspondiente y acercar una copia de los documentos.	ME OPONGO A LA CONSULTA
DNI/NIE de la persona solicitante	☐
DNI/NIE de la persona representante	☐
Documentación depositada en el Registro Mercantil según el artículo 6.1.a) de estas bases	☐
Consulta de inhabilitaciones para obtener subvenciones y ayudas	☐
Comprobación de concesiones de otras subvenciones y ayudas concedidas	☐
Certificado de estar al día de pago con la Seguridad Social	☐
Certificado de estar al día de pago con la Consellería de Hacienda y Administración Pública	☐
Consulta al Registro Central de Titularidades Reales (RCTIR), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 69.2 del Reglamento (UE) n° 2021/1060 (RDC)	☐
CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS La persona interesada autoriza la consulta a otras administraciones públicas de los siguientes datos. De no autorizar la consulta, deberá acercar el documento correspondiente.	AUTORIZO LA CONSULTA
NIF de la entidad solicitante	☐ Sí ☐ No
NIF de la entidad representante	☐ Sí ☐ No
Impuesto de Actividades Económicas (IAE) ampliado	☐ Sí ☐ No
Certificado de estar al día de las obligaciones tributarias con la AEAT	☐ Sí ☐ No

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación del Programa Galicia-Feder 2021-2027 en su condición de Organismo Intermedio en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión según lo dispuesto en los artículos 72.1, letra e), 73, 74 y 82 y en los Anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA INTEGRANTE DE LA AGRUPACIÓN O REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
		de		de	



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL EXIGIBLE

☐ IG300J- AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA – LÍNEA 1 DESARROLLO E INNOVACIÓN

☐ IG300K - AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 - LÍNEA 2 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE INCLUIDA LA DESCARBONIZACIÓN

☐ IG300L- AXUDAS A PROXECTOS QUE IMPULSEN E REFORCEN A TRANSICIÓN Á CADEA DE VALOR DO VEHÍCULO ELÉCTRICO E Á DESCARBONIZACIÓN DO SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POLA UNIÓN EUROPEA NO MARCO DO PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 – LIÑA 3 PROXECTOS DE PEMS DE TRANSFORMACIÓN E MODERNIZACIÓN PRODUTIVA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN (deberá acreditarse la representación fidedigna por cualquier medio válido en derecho)			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:	
Que cumplirá la normativa ambiental exigible, en particular la normativa reguladora de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, y la Ley 21/2013, de evaluación ambiental y el Real decreto legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, en caso de que resulte de aplicación por las características o localización del proyecto.	o Sí o No
- Que la normativa reguladora de la Red Natura 2000 y demás espacios naturales protegidos, resulta de aplicación al proyecto presentado: ➤ En caso de que la respuesta sea SÍ, deberán acreditar su cumplimiento presentando Declaración de Impacto Ambiental (en el caso de proyectos sometidos a la evaluación ambiental común: anexo I de la dicha ley), o Informe de Impacto Ambiental (en el caso de proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada: anexo II de la dicha ley). De no ser posible presentar esta documentación antes de la resolución del expediente, deberá presentarse junto con la solicitud de cobro, si el expediente fuera aprobado. ➤ En caso de que la respuesta sea NO, breve explicación de los motivos de la no aplicación:	o Sí o No
- Que la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, resulta de aplicación al proyecto presentado: ➤ En caso de que la respuesta sea SÍ, deberán acreditar su cumplimiento presentado Declaración de Impacto Ambiental (en el caso de proyectos sometidos a la evaluación ambiental común: anexo I de la dicha ley), o Informe de Impacto Ambiental (en el caso de proyectos sometidos a la evaluación ambiental simplificada: anexo II de la dicha ley). De no ser posible presentar esta documentación antes de la resolución del expediente, deberá presentarse junto con la solicitud de cobro, si el expediente si el expediente fuera aprobado. ➤ En caso de que la respuesta sea NO, breve explicación de los motivos de la no aplicación:	o Sí o No
- Que el Real Decreto legislativo 1/2016, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, resulta de aplicación al proyecto presentado: ➤ En caso de que la respuesta sea SÍ, deberán acreditar su cumplimiento presentando Autorización Ambiental integrada. De no ser posible presentar esta documentación antes de la resolución del expediente, deberá presentarse junto con la solicitud de cobro, si el expediente fuera aprobado. ➤ En caso de que la respuesta sea NO, breve explicación de los motivos de la no aplicación:	o Sí o No



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape).
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1, letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación del Programa Galicia-Feder 2021-2027 en su condición de Organismo Intermedio en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión según lo dispuesto en los artículos 72.1, letra e), 73, 74 y 82 y en los Anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) nº 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos

FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE					
Lugar y fecha					
	,		de		de



DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE NO CAUSAR PERJUICIO SIGNIFICATIVO AL MEDIO AMBIENTE (PRINCIPIO “DO NO SIGNIFICANT HARM” – DNSH)

☐ IG300J– AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA – LÍNEA 1 DESARROLLO E INNOVACIÓN

☐ IG300K – AYUDAS A PROYECTOS QUE IMPULSEN Y REFUERZEN LA TRANSICIÓN A LA CADENA DE VALOR DEL VEHÍCULO ELÉCTRICO Y A LA DESCARBONIZACIÓN DEL SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DEL PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 – LÍNEA 2 PROTECCIÓN DEL AMBIENTE INCLUIDA LA DESCARBONIZACIÓN

☐ IG300L- AXUDAS A PROXECTOS QUE IMPULSEN E REFORCEN A TRANSICIÓN Á CADEA DE VALOR DO VEHÍCULO ELÉCTRICO E Á DESCARBONIZACIÓN DO SECTOR DE AUTOMOCIÓN EN GALICIA, COFINANCIADAS POLA UNIÓN EUROPEA NO MARCO DO PROGRAMA GALICIA FEDER 2021-2027 – LIÑA 3 PROXECTOS DE PEMES DE TRANSFORMACIÓN E MODERNIZACIÓN PRODUTIVA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NIF

LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE DECLARA:

- Que con el objeto de garantizar el cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio “do no significant harm” – DNSH) y resto de exigencias medio ambientales en el marco del Programa Galicia Feder 2021-2027, cumplirá las siguientes condiciones:

a) Las actividades objeto de subvención no ocasionarán un perjuicio significativo a los siguientes objetivos ambientales, en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluidos la prevención y el reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación a la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas.

b) Las actividades objeto de subvención cumplirán la normativa ambiental vigente que resulte de aplicación.

c) Las actividades que se desarrollarán no causan efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo cómo tales aquellos que pudieran materializarse tras su finalización, una vez realizada la actividad.

d) Cumplirá todo lo indicado en las bases reguladoras de la convocatoria de la subvención relativo a la aplicación del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente.

e) Las actividades objeto de subvención que supongan inversión en infraestructuras con una vida útil de, como mínimo, cinco años, estarán protegidas frente al cambio climático en el sentido de la Comunicación de la Comisión 2021/C 373/01 sobre Orientaciones técnicas sobre la defensa contra el cambio climático de las infraestructuras para el periodo 2021-2027 y las instrucciones que desarrolle al efecto la Autoridad de Gestión de los Programas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2021-2027.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Responsable del tratamiento	Xunta de Galicia. Instituto Gallego de Promoción Económica (Igape)
Finalidades del tratamiento	Tramitar este procedimiento, verificar los datos y documentos que la persona interesada acerque en su solicitud para comprobar la exactitud de estos, llevar a cabo las actuaciones administrativas que se deriven e informar sobre el estado de tramitación. Asimismo, los datos personales se incluirán en la Carpeta ciudadana de cada persona interesada para facilitar el acceso a la información, tanto personal como de carácter administrativo.
Legitimación para el tratamiento	El cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos derivada de una competencia legalmente atribuida al responsable del tratamiento, así como el cumplimiento de deberes legales impuestos al dicho responsable (artículos 6.1., letras c) y e) del RGPD y 8 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales). En concreto, la competencia y deberes previstos en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en la Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno, y en la Ley 4/2019, de 17 de julio, de Administración Digital de Galicia.
Destinatarios de los datos	Las administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias, cuando sea necesario para la tramitación y resolución de sus procedimientos o para que las personas interesadas puedan acceder de forma integral a la información relativa a una materia. La Dirección General de Cohesión y Fondos Europeos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública con la finalidad de realizar la gestión, seguimiento, información, control, coordinación y estudio de la ejecución y evaluación del Programa Galicia-Feder 2021-2027 en su condición de Organismo Intermedio en virtud de las funciones atribuidas por la Autoridad de Gestión según lo dispuesto en los artículos 72.1, letra e), 73, 74 y 82 y en los Anexos XIV y XVII del Reglamento (UE) n° 2021/1060 y sus disposiciones de desarrollo.
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán solicitar el acceso, rectificación, oposición, limitación, portabilidad y supresión de sus datos o retirar, en su caso, el consentimiento otorgado a través de la sede electrónica de la Xunta de Galicia o en los lugares y registros establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, según se recoge en https://www.xunta.gal/exercicio-de-dereitos .
Contacto con la persona delegada de protección de datos y más información	https://www.xunta.gal/informacion-xeral-proteccion-datos



FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

--

Lugar y fecha

	,		de		de	
--	---	--	----	--	----	--

